



ES COPIA

SUSANA ESTER RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL

152

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

BUENOS AIRES, 30 MAR 1995

VISTO el expediente N° 452/95 del registro del INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, las Leyes Nros. 19800 y 24291, el Decreto N° 2266 del 29 de octubre de 1991, modificado por sus similares N° 1172 del 10 de julio de 1992 y 2194 del 13 de diciembre de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que es política de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA propender al mejoramiento de la calidad de los productos de origen agropecuario, con vistas a posibilitar la oferta de mejores productos para el consumo doméstico y el abastecimiento de los actuales mercados, así como también poder acceder a nuevas demandas internacionales.

Que en ese marco se hace necesario establecer una nueva estrategia en materia de calidad y clasificación del tabaco, acorde a las mayores exigencias del mercado interno y externo y a las posibilidades de satisfacerlas por parte del sector productivo.

Que el INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL (IASCAV), por la índole de sus funciones, entre las cuales se halla la de promover la calidad de los productos vegetales, ha consultado a los sectores de la producción, del comercio, de la industria y de las entidades auxiliares del sector tabacalero.



ES COPIA

SUSANA ESTER RODRIGUEZ
SECRETARÍA GENERAL

152

2
*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

Que las partes han acordado un patrón de calidad ac-
cuado a las exigencias del mercado interno y externo.

Que respetando la característica esencialmente pri-
da de la transacción comercial, se hace necesario, en los ca-
de disponerse aportes del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, dar un
co de equitativa distribución y salvaguarda para la correcta
signación de fondos entre las distintas provincias productora

Que el suscripto es competente para dictar el prese-
te acto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° inciso
del Decreto N° 2266 del 29 de octubre de 1991, modificado por
su similar N° 1172 del 10 de julio de 1992 y el Decreto N° 27
del 29 de diciembre de 1992.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Patrón tipo de calidad para la comer-
cialización del Tabaco Burley, que como Anexo I forma parte in-
tegrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- EL INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, será el Organismo de aplicación de la presente resolución y el responsable de la supervisión de su cumplimiento, pudiendo delegar las funciones de fiscalización en entidades provinciales de acuerdo a lo previsto en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 2266 del 29 de octubre de 1991.



ES COPIA

SUSANA ESTER RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL

152

3
*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

ARTICULO 3°.- La presente resolución regirá para las operaciones de depósito y compra-venta en el ámbito nacional a partir de la cosecha 1994/1995 y será de cumplimiento obligatorio en los casos de asignación de recursos según lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 19800 modificada y restablecida en su vigencia por la Ley N° 24291.

ARTICULO 4°.- El incumplimiento de la presente normativa hará pasible la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 26 del Decreto N° 2266 del 29 de octubre de 1991.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION N°

152

ING. FELIPE C. SOLA
Secretario de Agricultura Ganadería y Pesca



ES COPIA

SUSANA ESTER RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL

152

*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

ANEXO I

1. Los Tabacos Burley se comercializarán en hoja suelta y/o enmanillado en fardos de:

Largo: NOVENTA (90) centímetros.

Ancho: TREINTA Y CINCO (35) centímetros.

Alto: CUARENTA Y CINCO (45) centímetros.

Con un peso máximo de:

Clases Altas 1ª y 2ª calidad: CUARENTA Y CINCO (45) kilogramos.

Clases Bajas 3ª y 4ª y N: TREINTA Y CINCO (35) kilogramos.

Atados con 4/5 hilos de Cáñamo (Hilo Sisal)

2. Humedad de Recibo: DIECIOCHO POR CIENTO (18%)

3. Tabacos que no se reciben:

- 3.1. Clasificación distinta a la detallada en el Patrón Tipo.

- 3.2. Presencia de Hojas de otros tipos o del mismo tipo curadas con otro sistema al que no corresponde.

- 3.3. Existencia de cualquier cuerpo extraño, como por ejemplo: plumas, hilos, alambres, vidrios, trapos, ramas, exceso de arena, etc.

- 3.4. Fardos atados con hilo plástico.

- 3.5. Tabacos ardidos, podridos, fermentados.

- 3.6. Tabacos enmohecidos, bastando el olor característico para que se rechace el fardo.

- 3.7. Verdes oscuros.

- 3.8. Tabacos helados.

- 3.9. Con exceso de humedad -más del DIECIOCHO POR CIENTO (18%) -.

[Handwritten signatures and initials]



ES COPIA

SUSANA EGUER RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL

152

ANEXO I

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

- 3.10. Brotes de tabacos.
- 3.11. Tabacos atacados por Lasioderma serricorne en sus distintos estadios.
- 3.12. Tabacos con olores diferentes al tipo y/o clase correspondiente.
- 3.13. Tabacos de cosechas anteriores.

4. ACLARACION DE TERMINOS

4.1. COLOR

Se refiere al que presenta la cara superior de la hoja.

- | | |
|----|----------------|
| L | Castaño Claro |
| F | Castaño Oscuro |
| FR | Castaño Rojizo |

Verdosos: Matiz de verde claro

5. TABACOS "K" - FACTOR "K"

Son aquellos con tonalidades amarillentas o variegadas con estructura foliar cerrada e inmaduros.

6. VARIEGADO

Cualquier hoja de tabaco que no tenga el color uniforme en su superficie.

7. CUERPO

Se refiere al grosor y densidad de la hoja o el peso por unidad de superficie.

8. LARGO

[Handwritten signatures and initials]



ES COPIA

152

SUSANA ESTER RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL

ANEXO I

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Medida existente desde el extremo del cabo hasta la punta de la hoja.

9. ESTRUCTURA FOLIAR

Es el desarrollo de las células en las hojas, indicada por la porosidad.

10. MADUREZ

Califica al tabaco en su punto de cosecha.

11. UNIFORMIDAD

Se refiere a la homogeneidad del fardo en lo que hace a Posición Foliar, Calidad y Color. Se expresa en porcentaje y la porción restante debe ser del grado inmediatamente relacionado.

12. FALTANTE

Se considera a la proporción de faltante de hoja en la lámina de la misma, se expresa en porcentaje.

13. NO DESCRIPTOS

Tabacos por debajo de las especificaciones mínimas de los grados más bajos.

[Handwritten signatures and initials]

SUPERIORES

GRADO	COLOR	VARIEGADOS %	CUERPO	ESTRUCTURA FOLIAR	MADUREZ	LARGO MIN. (cm)	FALTANTE MAX. %	UNIFORMIDAD %
B1F	Castaño Oscuro	-	Carnoso	Firme	Maduro	50	5	90
B2F	Castaño Oscuro	Hasta 10%	Carnoso	Firme	Maduro	45	10	85
B3F	Castaño Oscuro	Hasta 20%	Carnoso	Firme	Maduro	40	20	80
B1FR	Castaño Oscuro/rojizo	-	Pesado	Firme	Maduro	50	5	90
B2FR	Castaño Oscuro/rojizo	Hasta 10%	Pesado	Firme	Maduro	40	20	80
B3FR	Castaño Oscuro	Hasta 20%	Pesado	Firme	Maduro	40	20	80
B3K	Castaño con tonalidades amarillentas	-	-	Cerrada	Inmaduro	40	20	80

4
 Ministerio de Economía
 y Obras y Servicios Públicos
 Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



BUSANA ESTER RODRIGUEZ
 SECRETARIA GENERAL

ES COPIA

152

ANEXO I

Handwritten notes:
 #
 R.M.
 (Gm)

CORONAS

GRADO	COLOR	% VARIEGADO	CUERPO FOLIAR	ESTRUCTURA	MADUREZ	LARGO MIN. (cm)	FALTANTE MAX. %	UNIFORMIDAD %
T1F	Castaño Oscuro		Mediano	Firme	Maduro	40	5	90
T2F	Castaño Oscuro	Hasta 10%	Mediano	Firme cerrada	Semimaduro	35	10	85
T1FR	Castaño Oscuro/rojizo		Carnoso	Firme	Maduro	40	5	90
T2FR	Castaño Oscuro/rojizo	Hasta 10%	Carnoso	Firme cerrada	Semimaduro	35	10	85
T3K	Castaño Oscuro/rojizo con tonalidades amarillentas			Cerrada	Inmaduro	30	20	80

Vertical text:
 Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos
 Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



SUSANA ESTER RODRIGUEZ
 SECRETARIA GENERAL

ES COPIA

152

ANEXO I

[Handwritten signature]
 Gm

MEDIANAS

GRADO	COLOR	% VARIADO	CUERPO FOLIAR	ESTRUCTURA	MADUREZ	LARGO MIN. (cm)	FALTANTE %	UNIFORMIDAD %
C1L	Castaño Claro	-	Fino	Abierta	Maduro	50	5	90
C2L	Castaño Claro	Hasta 10%	Fino	Abierta	Maduro	45	10	85
C3L	Castaño Claro	Hasta 25%	Fino	Firme	Maduro	40	20	80
C1F	Castaño Oscuro	-	Mediano	Abierta	Maduro	45	5	90
C2F	Castaño Oscuro	Hasta 10%	Mediano	Abierta	Maduro	45	10	85
C3F	Castaño Oscuro	Hasta 20%	Mediano	Abierta	Maduro	40	20	80
C3K	Castaño Claro c/tonalidades amarillentas	-	-	Cerrada	Inmaduro	40	20	80

Ministerio de Economía
 y Obras y Servicios Públicos
 Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca



ROSANA ESTER RODRIGUEZ
 SECRETARIA GENERAL

ES COPIA

152

ANEXO I

Handwritten notes:
 #
 F
 (Gru)

BAJERAS

GRADO	COLOR	% VARIEGADO	CUERPO	ESTRUCTURA FOLIAR	MADUREZ	LARGO MIN. (cm)	FALTANTE %	UNIFORMIDAD %
X1L	Castaño Claro	Hasta 10%	Fino	Abierta	Maduro	-	10	90
X2L	Castaño Claro	Hasta 20%	Fino	Abierta	Maduro	-	25	85
X1F	Castaño Oscuro	Hasta 10%	Fino	Abierta	Maduro	-	10	90
X2F	Castaño Oscuro	Hasta 20%	Fino	Abierta	Maduro	-	25	85
X3K	Castaño Claro con tonalidades amarillentas	-	-	Cerrada	Inmaduro	-	40	80

10
 Ministerio de Economía
 y Obras y Servicios Públicos
 Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



ES COPIA
 SUSANA ESTER RODRIGUEZ
 SECRETARIA GENERAL

Handwritten signatures and initials:
A large signature at the top left.
Below it, the word "Gru" is written.
To the right of "Gru", the word "VERDOSOS" is printed.

VERDOSOS

NG Tabacos provenientes de cualquier posición foliar que presenten tonalidades verdosas hasta un (20 %) veinte por ciento.

NO DESCRIPTOS

NX Tabacos provenientes de las posiciones foliares bajas y medianas que no entran en las especificaciones mínimas descriptas anteriormente, sin tonalidades verdosas.

NB Tabacos provenientes de las posiciones foliares superiores y coronas que no entran en las especificaciones mínimas descriptas anteriormente, sin tonalidades verdosas.

Vertical text on the right side:
N^o 1
Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



Vertical text on the right side:
SUBANA ESTER RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL

152

ANEXO I